



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-004/2025 Y  
ACUMULADOS.

#### JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-004/2025 Y  
ACUMULADOS.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO FUERZA POR  
MÉXICO TLAXCALA Y OTROS PARTIDOS  
POLÍTICOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE  
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 06 de junio de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

- La impresión de cédula de notificación por correo electrónico, practicada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>1</sup>, por medio de la que hace de conocimiento de este Tribunal la resolución dictada en el Recurso de Reconsideración con el número de expediente SUP-REC-85/2025, con el anexo descrito en la cuenta remitida al respecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.
- Oficio número SCM-SGA-OA-239/2025, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup>, con el anexo descrito en la cuenta remitida el efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la impresión de cédula de notificación por correo electrónico y el oficio, así como sus anexos, para que obren como corresponda; se tiene por recibida la impresión de cédula de notificación por

<sup>1</sup> Folio 0340.

<sup>2</sup> Folio 0368.



correo electrónico y el oficio, y por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten.

**SEGUNDO. Se toma conocimiento** que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la resolución de 09 de abril de 2025, dictada en el expediente SUP-REC-85/2025, en la que determinó desechar la demanda presentada por el Partido Verde Ecologista de México interpuesta en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JRC-7/2025 Y ACUMULADOS, por no cumplir el requisito especial de procedencia.

**TERCERO. Recepción de documentos.** Se tiene por recibido el expediente TET-JE-004/2025 Y ACUMULADOS, en consecuencia, de manera cronológica agréguese a estos autos los expedientillos electorales 015, 018, 019 y 020, todos de este año, formados con motivo de las impugnaciones realizadas por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Tlaxcala, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana y Representante Suplente del Partido Político Nueva Alianza Tlaxcala, respectivamente, en contra de la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional, para que obren como corresponda.

**CUARTO. Archivo.** Por lo anterior, tomando en consideración que para este día no existe diligencia alguna o trámite pendiente por desahogar, se ordena archivar el expediente TET-JE-004/2025 Y ACUMULADOS, así como sus expedientillos electorales 015, 018, 019 y 020, todos del 2025, como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de incorporar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a los Partidos Políticos que son partes actoras, a la autoridad responsable, al tercero interesado, y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-004/2025 Y  
ACUMULADOS.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

